



1519

SI 152

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo,

27 DIC 2016

VISTO: el Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas, el Ministerio de Salud Pública y el Instituto de Regulación y Control del Cannabis;

RESULTANDO: que el referido convenio tiene por objeto "la colaboración entre las partes para la realización de una campaña de comunicación pública orientada a informar a la población sobre la implementación de la regulación del mercado de cannabis, los riesgos asociados al consumo de esta sustancia y los demás aspectos relacionados";

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013, la Junta Nacional de Drogas está "obligada a realizar campañas educativas, publicitarias y de difusión y concientización para la población en general respecto a los riesgos, efectos y potenciales daños del uso de drogas, para cuyo financiamiento podrá realizar convenio y acuerdos con las empresas del Estado y el sector privado";

II) que la Junta Nacional de Drogas aportará la suma de \$ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones), y el Ministerio de Salud Pública la suma de \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones), comprometiéndose el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) a efectuar las contrataciones necesarias para adquirir contenidos audiovisuales y pautas publicitarias en medios masivos de comunicación de acuerdo con lo preceptuado en el antes citado artículo 12;

III) que la División Financiero Contable de la Presidencia de la República ha efectuado la afectación correspondiente;

2016/02001/01254

IV) que el Tribunal de Cuentas ha intervenido el gasto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°. Apruébase el Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas, el Ministerio de Salud Pública y el Instituto de Regulación y Control del Cannabis, para la realización de una campaña de comunicación pública orientada a informar a la población sobre la implementación de la regulación del mercado de cannabis, los riesgos asociados al consumo de esta sustancia y los demás aspectos relacionados.
- 2°. La erogación para la ejecución del presente Convenio por la suma de \$ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones), será atendida con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos" Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481, Objeto del Gasto 519 "Otras transferencias corrientes al Sector Público", Financiamiento 1.1 Rentas Generales.
- 3°. Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020